

Neiva, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	4100131100032023-00004-00
RADICADO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ADRIANA PATRICIA QUIROGA ROJAS en representación de su hija M. F.M. Q., ADRIÁN FERNANDO MORENO QUIROGA y MARLIO ALEJANDRO MORENO QUIROGA.
DEMANDADO:	FERNANDO ARTURO MORENO NIETO

Revisado el informe de notificación personal remitido a la parte ejecutada mediante SURENVIOS S.A.S. a la dirección Calle 17 Sur 38-30 Barrio El Limonar de Neiva, devuelto por la causal “PERMANECE CERRADO”, se evidencia que la dirección no corresponde a la suministrada en el escrito de la demanda.

Por tanto, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que en el término de 30 días proceda a realizar la notificación personal del señor FERNANDO ARTURO MORENO NIETO en la dirección suministrada: calle 20 No. 60 – 129 de Neiva o el abonado telefónico 3118034192, o, en caso de contar con una dirección electrónica, lo haga allí, previa comunicación al despacho.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5fcdcf1d444ca4521cca3d4f8ba0a49e532e6b9fac2ceacd0cbf1f5dbcf31bd**

Documento generado en 28/03/2023 03:53:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>